



FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089 / 2025-MPL-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 080-2025/MPL-GDTI-SGFELO de fecha 06 de junio de 2025, Informe N° 500/2025-MPL-GDTI de fecha 09 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título III, referido a la revisión de los actos en vía administrativa, específicamente el Capítulo I sobre revisión de oficio, artículo 212, numeral 212.1, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, Resolución de Gerencia Municipal N.º 089/2025-MPL-GM de fecha 20 de marzo de 2025, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría con CONTRATO N°018-2023-GM de Elaboración de Expediente Técnico: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°10138 AUGUSTO CASTILLO MURO SIME SIALUPE BACA LA CAPILLA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**" CON CUI N°2536375, de acuerdo a los montos calculados el **MONTO FINAL DE LA CONSULTORÍA** es de S/. 103,130.82 (Ciento tres mil ciento treinta con 82/100 soles) inc. IGV.; de acuerdo a los fundamentos presentados por la Sub Gerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras y avalados por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, el artículo 201° del TUO de la Ley 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, prescribe en el numeral "201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Informe N° 080-2025/MPL-GDTI-SGFELO de fecha 06 de junio de 2025, ha indicado la existencia de un error material en el artículo 3° de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 089/2025-MPL-GM de fecha 20 de marzo de 2025, en lo siguiente:

DICE:

Artículo 3. – DERIVAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Sub Gerencia de Infraestructura; Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras; Unidad Funcional Formuladora de Proyectos; a fin de que proceda al cierre de datos en INFOBRAS y cierre del proyecto mediante

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 13 JUN 2025





FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089 / 2025-MPL-GM

la Unidad Ejecutora de inversiones (FORMATO 09), dentro del marco del *invierte.pe* y posteriormente se derive a la Oficina de Contabilidad para rebaja contable.

DEBE DECIR:

Artículo 3. – DERIVAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Sub Gerencia de Infraestructura; Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras; Unidad Funcional Formuladora de Proyectos; para su conocimiento y fines correspondientes.

Que, mediante Informe N° 500/2025-MPL-GDTI de fecha 09 de junio de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la rectificación material del error material contenido en el artículo 3 de la Resolución de Gerencia Municipal N.° 089/2025-MPL-GM de fecha 20 de marzo de 2025;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde efectuar la rectificación del error material conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS y estando a las atribuciones establecidas por el reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo 3° de la Resolución de Gerencia Municipal N.° 089/2025-MPL-GM de fecha 20 de marzo de 2025, debiendo decir:

"(...)"

Artículo 3. – DERIVAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Sub Gerencia de Infraestructura; Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras; Unidad Funcional Formuladora de Proyectos; para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 2. – MANTENER subsistente el contenido restante de la Resolución de Gerencia Municipal N.° 089/2025-MPL-GM de fecha 20 de marzo de 2025, en todo aquello que no ha sido materia de rectificación.

ARTÍCULO 3. – ENCÁRGUESE, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la entrega efectiva de la presente Resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación del contenido de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía (2)
Gerencia Municipal

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C. Oscar Manuel Piestas Jacinto
GERENTE MUNICIPAL

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 13 JUN 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089 / 2025-MPL-GM

Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto.
Procuraduría Municipal
Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura
Sub Gerencia de Infraestructura
Sub Gerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras
Unidad Funcional Formuladora de Proyectos.
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Contralista
Supervisor
Interesado
Publicación
Archivo

3

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe